

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de julio de 2023. Paso despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, para informar que la EPS SURA dio respuesta al requerimiento que le hiciera el despacho respecto a la dirección de la demandada PAULA MARCELA GARCÍA RAMÍREZ, Carrera 17 No. 64 A 236 APTO 1714 CIPRES DE BELLA SUIZA MANIZALES. CORREO ELECTRÓNICO: marcelagarciah@gmail.com EMPLEADOR DE LA COTIZANTE SEGUROS GENERALES CARRERA 64 B No. 49 A 30 – CELULAR 3506200177.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que no hay medidas pendientes por decretar, se dispone la notificación del mandamiento de pago a la demandada PAULA MARCELA GARCÍA RAMÍREZ en el correo electrónico propiedad de la ejecutada marcelagarciah@gmail.co a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

En caso de no ser posible la notificación en la dirección electrónica, se ordena notificarla en la dirección física carrera 17 No. 64 A 236 APTO 1714 CIPRES DE BELLA SUIZA MANIZALES – CALDAS.

Anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda para traslado.

Se requiere al abogado del demandante JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ, para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la demandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase copia de este auto al correo electrónico del abogado de la parte demandante juanandre12@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1d2952bffd23de7b7a3e6ccdda3c48133c10beba495d604e425ee80d372d5**

Documento generado en 18/08/2023 04:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>